



Resolución Directoral

N° 0041-2022-EF/48.01

Lima, 29 de abril de 2022

VISTO:

El Informe N° 0093-2022-EF/48.02 de fecha 28 de abril de 2022 de la Oficina de Gestión de Inversiones y Proyectos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 17.1 del artículo 17. de la Ley N° 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, dispone que la Oficina General de Inversiones y Proyectos, constituida como órgano dependiente de la Secretaría General del Ministerio de Economía y Finanzas por la Quincuagésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se encuentra a cargo de la gestión y ejecución de las inversiones y proyectos de dicho pliego, financiados con los recursos provenientes de la cooperación financiera, reembolsable y no reembolsable; así como de la gestión de los recursos provenientes de las donaciones para apoyo presupuestario que recibe el Estado a través del Ministerio de Economía y Finanzas, para impulsar los resultados de los programas presupuestales, en concordancia y bajo las disposiciones de las referidas donaciones y acuerdos de cooperación. Asimismo, se encarga de la gestión y ejecución de otras inversiones y proyectos que le sean asignados;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 338-2019-EF/41 se crea la Unidad Ejecutora 012 - Oficina General de Inversiones y Proyectos en el pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas, encargada de realizar la gestión presupuestal, administrativa y financiera de los fondos públicos que administra, conforme a las normas y procedimientos vigentes;

Que, el literal g) del artículo 97 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41, establece que es función de la Oficina General de Inversiones y Proyectos, efectuar acciones que corresponden como Unidad Ejecutora de Inversiones; asimismo el literal l) del citado artículo establece que es función de la Oficina General de Inversiones y Proyectos, gestionar los procesos de adquisiciones y contratación de los proyectos según las políticas definidas por los organismos cooperantes en el marco de los contratos de préstamo;

Que, el numeral 3.3 del artículo 3. de la Resolución Ministerial N° 374-2021-EF/43 delega en el Director/a General de la Oficina General de Inversiones y Proyectos, en el marco del numeral 9.3 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N°

1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, la facultad de autorizar la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, y la ejecución de proyectos de inversión que hayan sido declarados viables, a ser financiadas con los recursos provenientes de la cooperación financiera, reembolsable y no reembolsable, así como de la gestión de los recursos provenientes de las donaciones para apoyo presupuestario que recibe el Estado a través del MEF; asimismo de otras inversiones y proyectos que le puedan ser asignados;

Que, en el numeral 7 del artículo 5 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se define que los documentos equivalentes: comprende las especificaciones técnicas (incluye los estudios de mercado para los costos referenciales) para el caso de equipamiento y los términos de referencia para servicios, u otro documento equivalente conforme a la normativa vigente;

Que, considerando la función de la Oficina General de Inversiones y Proyectos, referida a gestionar los procesos de adquisiciones y contratación de los proyectos según las políticas definidas por los organismos cooperantes en el marco de los contratos de préstamo, es de relevancia establecer lineamientos que faciliten y orienten a las áreas usuarias en la elaboración de Términos de Referencia en dicho marco, con el propósito de homogenizar y agilizar las respectivas contrataciones;

En virtud de lo establecido en los literales g) y l) del artículo 96 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41, la Resolución Ministerial N° 338-2019-EF/41, la Resolución Ministerial N° 374-2021-EF/43, y la Resolución Ministerial N° 380-2021-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto.

Aprobar el documento “Lineamientos para la Elaboración de Términos de Referencia en el marco de Proyectos Ejecutados por la Oficina General de Inversiones y Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas”, que como Anexo forma parte de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Difusión.

Encargar a la Oficina de Gestión de Inversiones y Proyectos la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, y proceder a su difusión interna

Artículo 3.- Notificación.

Notifíquese la presente Resolución Directoral a los órganos y/o unidades orgánicas del Ministerio de Economía y Finanzas que participan en la ejecución técnica



Resolución Directoral

de los proyectos cuya gestión está a cargo de la Oficina General de Inversiones y Proyectos.

Regístrese y comuníquese.

Documento Firmado Digitalmente
RAQUEL PAOLA ANGULO BARRERA
Directora General
Oficina General de Inversiones y Proyectos